



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

312

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Junio del 2018

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

#### VISTO:

- El Informe N°031-2018/CFML/DO-MDPN, de fecha 21 de Junio del 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con D.S. N°056-2017-EF, que modifica el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°350-2015-EF, en su Art. 12°.- Valor Referencial (12.6) dice “en el caso de la ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de la obra o del presupuesto de consultoría de la obra, según corresponda, pudiéndose actualizarse antes de la convocatoria(...)”.

Que, con Informe N°031-2018/CFML/DO-MDPN, de fecha 21 de Junio del 2018, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, remite el Expediente de Actualización de costos para su aprobación del proyecto de inversión pública (PIP) “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DEL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO –CHINCHA-ICA”, con código Único de Inversiones - CUI N°2297267, con un presupuesto de:

<b>Total de Ejecución de Obra</b>	<b>S/.3 152,209.99</b>
Supervisión de Obra	S/.116,146.28
Elaboración de Expediente Técnico	S/.125,000.00
<b>Costo Integral de Proyecto</b>	<b>S/.3 393,356.27</b>

Que, es política institucional de este Gobierno Local, Impulsada por la actual gestión gubernamental, impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local, de conformidad a lo establecido por el numeral 16) del artículo 82° y el artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

311

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Expediente de Actualización de Costos del proyecto de inversión pública (PIP) "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DEL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA-ICA", con Código Único de Inversiones - CUI N°2297267, siendo un el monto Total de Ejecución de Obra S/.3 152,209.99 (Tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos nueve con 99/100) que se será asumido por la Entidad Municipal; la Supervisión de Obra con S/.116,146.28 (Ciento dieciséis mil ciento cuarenta y seis con 28/100) y la Elaboración de Expediente Técnico con S/.125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100) serán asumidos por la **EPS SEMAPACH SA**, dando como Costo Integral de Proyecto S/.3 393,356.27 (Tres millones trescientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y seis con 27/100).

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y la Dirección de Obra y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Chíncha.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR al Área de Secretaria General de la Municipalidad de Pueblo Nuevo - Chíncha la NOTIFICACION a las áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
BETSY DÁVILA SOTELO DÍAZ  
GERENTE MUNICIPAL